



Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2012.

NUM 921 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Ley 19.886, Art. 8 letra g) y el Art. 10 Nº 7 letra f) del Decreto Nº 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.
- 2) Que el proveedor con el cual se realiza la contratación a participado como animador del festival en versiones anteriores y a demostrado su calidad junto con el profesionalismo, todos los factores mencionados generan a este Municipio la confianza, seguridad y conformidad con los servicios entregados.
- 3) Se realiza Trato Directo con el Proveedor que participa como animador del Festival de la XIVª Versión del Festival Ranchero debidos a que cumple con el perfil requerido por el Municipio para desarrollar el servicio solicitado.
- 4) Que la Municipalidad de Primavera requiere celebrar contratos con artistas de Música Ranchera inserto en el Programa de Actividades Municipales año 2012, XIII Versión del Festival Ranchero 2012.

DECRETO

1º AUTORIZASE, Contratación de Animador XIVª Versión Festival de la Canción Ranchera 2012, a realizarse los días 23 y 24 de Noviembre del 2012. Ilustre Municipalidad de Primavera, a, **JORGE HERNAN SANDOVAL GONZALEZ, Rut.: 7.142.724-2**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto de \$300.000 (trescientos mil de pesos) retención legal incluida, Orden de compra electrónica Nº 3866-224-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante